

OTROSÍ N° 14 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2006/046 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA.

***"Fondo Camino a la Educación Superior Medellín Presupuesto Participativo"
Cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA - ICETEX***

Entre los suscritos a saber: **WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía N°79.592.433, quien en su calidad de Director de Contabilidad encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución N° 0183 del 24 de febrero de 2014 y Acta de Posesión N° 19 del 03 de marzo de 2014, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX** NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** con NIT N° **899.999.037-5**, en su calidad de administrador y mandatario por una parte, y por la otra, **SERGIO ROLDAN GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.772.401 de Medellín, en calidad de Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, nombrado mediante Decreto N° 0673 del 28 de abril de 2014, posesionado mediante Acta N° 749 de la misma fecha, facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo 003 del 20/11/2013 actúa en nombre y representación legal de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, en su calidad de mandante, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 14 de Adición al Convenio N° 2006-046, previas las siguientes consideraciones: **1-**. Que mediante Convenio suscrito el 29 de junio de 2006 las Partes acordaron constituir un Fondo denominado "*Fondo Camino a la Educación Superior Medellín Presupuesto Participativo*", destinado a financiar parcial o totalmente, mediante créditos condonables total o parcialmente, los estudios de pregrado en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior- SNIES, a estudiantes que sean oriundos del Municipio de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el Municipio; que demuestren un buen nivel académico; que pertenezcan a un estrato socioeconómico 1, 2 y 3 y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la Comuna respectiva del Municipio de Medellín, de acuerdo con certificación que para el efecto se expida. **2-**. Que los créditos otorgados podrán ser reembolsables o condonables por trabajo comunitario total o parcialmente, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo. **3-**. Que el Fondo de conformidad con la Cláusula Cuarta del

OTROSÍ N° 14 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2006/046 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA.

**"Fondo Camino a la Educación Superior Medellín Presupuesto Participativo"
Cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA - ICETEX**

convenio se constituyó por un valor inicial de DOS MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.014.820.000,00) M/CTE. **4-**. Que según la Cláusula Décima Quinta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, contado a partir de la fecha de su firma, situación ésta que no ha ocurrido conforme la certificación emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado de Cuenta del Fondo, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **5-**. Que al convenio se le han efectuado las siguientes adiciones y modificaciones:

NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
AD. N° 001	27-10-2006	\$3.568.584
AD. y MOD. N° 002	21-09-2007	\$2.578.838.450 y se modificó parcialmente la Cláusula Décima Primera- Rendimientos Financieros.
AD. y MOD. N° 003	04-11-2008	\$5.135.795.096 y se modificó parcialmente la Cláusula Décima Primera - Rendimientos Financieros.
AD. y MOD. N° 004	16-10-2009	\$4.574.859.200 y se modificó la Cláusula Segunda- Finalidad del Fondo y la Cláusula Décima Primera- Rendimientos Financieros.
AD. N° 005	19-11-2009	\$160.138.600
AD. N° 006	18-06-2010	\$6.761.566.319
AD. N° 007	23-11-2010	\$85.791.063
AD. N° 008	12-04-2011	\$5.235.986.191
AD. N° 009	09-12-2011	\$376.858.719
AD. y MOD. N° 010	02-05-2012	\$6.421.821.797 y se modificó la Cláusula Segunda denominada Finalidad.
MOD. N° 011	22-06-2012	Se modificó la Cláusula Décimo Segunda denominada Intereses del Crédito Educativo.
AD. y MOD. N° 012	22-08-2013	\$10.309.104.186 y se modificaron las Clausulas: Segunda-Finalidad, Sexta-Administración, Séptima-Junta Administradora, Novena literal g y se adicionó el literal j- Obligaciones del ICETEX, Décima Primera- Rendimientos Financieros y Décima Quinta- Duración.
AD. N° 013	30-12-2013	\$216.368.949

OTROSÍ N° 14 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2006/046 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA.

**"Fondo Camino a la Educación Superior Medellín Presupuesto Participativo"
Cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA - ICETEX**

6. Que de acuerdo con lo señalado en los considerandos 6°, 7° 8° y 9° del Convenio Adicional y Modificatorio N° 12 del 22 de agosto de 2013, el presente convenio fue cedido por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, por disposición legal, a la AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN - SAPIENCIA en las mismas condiciones en que se celebró. Lo anterior, en virtud del artículo 329 del Decreto 1364 del 9 de septiembre de 2012 expedido por el señor Alcalde de Medellín en ejercicio de facultades especiales otorgadas por el Concejo de la Ciudad. 7. Que mediante oficios N° Sapiencia 2014-461 del 26/05/2014 y N° Sapiencia 2014-934 del 28/07/2014, el Líder de Fondos y el Subdirector Administrativo y Financiero de SAPIENCIA, **EL CONSTITUYENTE** solicitan al Vicepresidente de Fondos en Administración del Icetex adicionar el Convenio principal N° 2006-046 en la suma de \$13.465.209.630 y aclarar que el número del Convenio Adicional suscrito el 30/12/2013 corresponde al N° 13 y no al 12 como allí aparece. Igualmente, solicitan modificar la Cláusula Tercera-Imputación Presupuestal del citado Convenio Adicional del 30/12/2013, aclarando que el valor del CDP N° 81 es por la suma de \$108.706.000 y no como allí aparece. 8. Que mediante Memorando N° VFA 7000-0654 - 2014006951-I radicado en Secretaría General el 06/08/2014 el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, avala y solicita a esta Secretaría adelantar el trámite de adición y modificación requerida por **EL CONSTITUYENTE**, para lo cual adjunta la Ficha Técnica (F195), así como los documentos allegados por SAPIENCIA para la gestión correspondiente. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí N° 14 de Adición, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio principal N° 2006-046 suscrito el 29/06/2006 (Código contable N° 120495) y modificar la Cláusula Tercera-Imputación Presupuestal del Convenio Adicional suscrito el 30/12/2014, cuyo número correcto es Convenio Adicional N° 13. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio principal N° 2006-046 en la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$13.465.209.630,00)**, quedando el valor total del convenio en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$57.340.726.784,00) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor del presente Otrosí N° 14 de Adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que haga parte de la unidad de caja. Los recursos del Fondo deberán ejecutarse acorde con la vigencia para la cual fue expedido el presupuesto. **CLÁUSULA TERCERA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Otrosí N° 14 de Adición, que asciende a la suma de \$13.465.209.630, se

OTROSÍ N° 14 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2006/046 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA.

***"Fondo Camino a la Educación Superior Medellín Presupuesto Participativo"
Cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA - ICETEX***

atenderá con cargo al presupuesto de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA para la vigencia 2014, según consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subdirector Administrativo y Financiero de SAPIENCIA:

ITEM	N° CDP	VALOR	VALOR EN LETRAS	FECHA
1	7201400095	\$882.000.000	Ochocientos Ochenta y Dos Millones de Pesos.	05/05/2014
2	7201400096	\$331.550.443	Trescientos Treinta y Un Millones Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos	05/05/2014
3	7201400097	\$78.034.488	Setenta y Ocho Millones Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos.	05/05/2014
4	7201400098	\$937.248.806	Novcientos Treinta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Seis Pesos.	05/05/2014
5	7201400099	\$588.000.000	Quinientos Ochenta y Ocho Millones de Pesos.	05/05/2014
6	7201400100	\$196.000.000	Ciento Noventa y Seis Millones de Pesos.	05/05/2014
7	7201400101	\$1.274.000.000	Mil Doscientos Setenta y Cuatro Millones de Pesos.	05/05/2014
8	7201400102	\$306.000.000	Trescientos Seis Millones de Pesos.	06/05/2014
9	7201400103	\$674.000.000	Seiscientos Setenta y Cuatro Millones de Pesos.	06/05/2014
10	7201400104	\$315.366.585	Trescientos Quince Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos.	06/05/2014
11	7201400105	\$784.000.000	Setecientos Ochenta y Cuatro Millones de Pesos.	06/05/2014
12	7201400106	\$656.600.000	Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Mil Pesos.	06/05/2014
13	7201400107	\$294.000.000	Doscientos Noventa y Cuatro Millones de Pesos.	06/05/2014
14	7201400108	\$490.000.000	Cuatrocientos Noventa Millones de Pesos.	06/05/2014
15	7201400109	\$294.000.000	Doscientos Noventa y Cuatro Millones de Pesos.	06/05/2014
16	7201400110	\$588.000.000	Quinientos Ochenta y Ocho Millones de Pesos.	06/05/2014
17	7201400111	\$313.600.000	Trescientos Trece Millones Seiscientos Mil Pesos.	06/05/2014
18	7201400112	\$1.250.000.000	Mil Doscientos Cincuenta Millones de Pesos.	06/05/2014
19	7201400113	\$1.306.114.308	Mil Trescientos Seis Millones Ciento Catorce Mil Trescientos Ocho Pesos.	06/05/2014
20	7201400114	\$1.000.000.000	Mil Millones de Pesos.	06/05/2014
21	7201400119	\$906.695.000	Novcientos Seis Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Pesos.	19/05/2014

OTROSÍ N° 14 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2006/046 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA.

**"Fondo Camino a la Educación Superior Medellín Presupuesto Participativo"
Cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA - ICETEX**

CLÁUSULA CUARTA.-IMPUTACION PRESUPUESTAL CONVENIO ADICIONAL DEL 30/12/2013.

Se modifica la Cláusula Tercera del Convenio Adicional suscrito el 30/12/2013, cuyo consecutivo corresponde al N° 13 y no al N° 12 como allí aparece, la cual quedará así: El valor del presente Convenio Adicional N° 13 se atenderá con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 80 por la suma de Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Siete Pesos (\$84.518.197) y el CDP N° 81 por la suma de Ciento Ocho Millones Setecientos Seis Mil Pesos (\$108.706.000) ambos de fecha 10/10/2013 y el CDP N° 102 por la suma de Veintitrés Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos (\$23.144.752) M/Cte. del 08/11/2013, expedidos por el Director General de la Agencia de Educación Superior SAPIENCIA. **CLÁUSULA QUINTA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:**

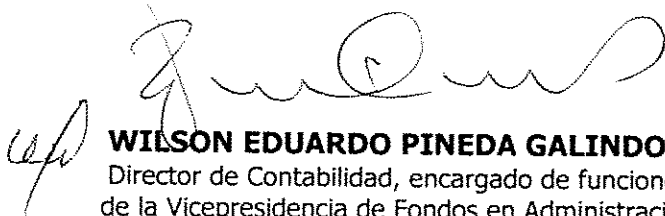
Las demás cláusulas del Convenio Principal, adicionales y modificatorios suscritos entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLÁUSULA SEXTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 14 de Adición se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere de los respectivos Registros Presupuestales, los cual deberán ser remitidos por el **CONSTITUYENTE** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del Otrosí y del traslado de los recursos establecidos en la Cláusula Segunda de éste documento por parte del **CONSTITUYENTE**, quien manifiesta con la firma y con la entrega de los recursos que se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia de todo lo anterior se firma el día

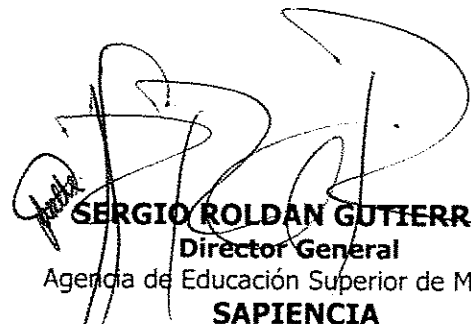
10 SEP 2014

POR EL ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE



WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Director de Contabilidad, encargado de funciones
de la Vicepresidencia de Fondos en Administración
ICETEX



SERGIO ROLDAN GUTIERREZ
Director General
Agencia de Educación Superior de Medellín
SAPIENCIA

Medellín, 18 de Septiembre de 2014

N° Sapiencia Rad: 2014- 1927

OSR 29/014-

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
VICEPRESIDENTE DE FONDOS
Carrera 3 No. 18 – 32,
Bogotá DC
ICETEX



1025

Asunto: OTRO SÍ N° 14 Adición al convenio N° 2006-046, suscrito entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX y el Municipio de Medellín, cedido a la agencia de educación superior de Medellín – SAPIENCIA.

Respetado Doctor:

Remitimos otro sí N° 14 original de adición al convenio N° 2006-046, con las respectivas firmas de las partes entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX y la agencia de educación superior de Medellín – SAPIENCIA.

Cordial Saludo,

RICARDO GIL PADILLA
Director Técnico de Fondos
Agencia para la educación superior SAPIENCIA.



